

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE DIEGO
FERNEY PRADA MOLINA (04-21).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de jefe de recursos humanos de PRODUCTOS LÁCTEOS COLFRANCE C.P.S. EN REORGANIZACIÓN, con el que allega comprobante de consignación a favor de DIEGO FERNEY PRADA MOLINA, por la suma de \$118.337, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de prestaciones sociales.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de DIEGO FERNEY PRADA MOLINA, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaria librese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA